

**Municipio de Dzoncauich, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31031-19-2040-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2040

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	2,111.8
Muestra Auditada	2,111.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Dzoncauich, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Dzoncauich, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE DZONCAUICH, YUCATÁN**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**FORTAMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, así como para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos y la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No proporcionó la evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluación de su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecieron los objetivos y metas estratégicas, los parámetros y mecanismos de evaluación, así como asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se estableció el comité de administración de riesgos, la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró la evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No entregó la evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se definieron formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No dispuso de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión	No se identificaron fortalezas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en el Cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Dzoncauich, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio, no se ejerzan con apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

Por lo tanto, la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Dzoncacuich, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Además, proporcionó una minuta de trabajo de la reunión realizada el 14 de diciembre de 2023, por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron compromisos, responsables y fechas para elaborar la normativa en materia de control interno, sesionar e implementar el Código de Ética para empleados del ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán, integrar el Manual de Riesgos para el Comité de Administración de Riesgos, crear el Comité en materia de Tecnologías de la Información, entre otras, que permita establecer un sistema de control interno fortalecido.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el Código de Ética del Ayuntamiento de Dzoncauich, Yucatán 2021-2024, aprobado en Sesión Extraordinaria de cabildo del 14 de diciembre de 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que el municipio de Dzoncauich, Yucatán, recibió 2,111.8 miles de pesos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán por concepto del FORTAMUN en el ejercicio 2022, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, los cuales incluyeron 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros por el retraso en la entrega del monto actualizado del fondo que correspondió al municipio en febrero, marzo y abril, y los ajustes correspondientes de esos tres meses fueron transferidos al municipio en mayo de 2022.

Esta situación fue observada en la auditoría número 2013 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Yucatán

como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, en donde se generaron las acciones correspondientes.

### Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada, por el ente fiscalizado, y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Dzoncauich, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 2,111.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 2,112.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 2,112.3 pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE DZONCAUICH, YUCATÁN  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Reursos destinados a los objetivos del fondo			Reursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.5	0.02	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.00
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.00	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.00
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.00	Subtotal (B)	0.0	0.00
Mantenimiento de infraestructura	1,418.8	67.17	Subtotal (C)	0.00	0.00
Seguridad pública	692.7	32.79	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	0.3	0.00	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.00
Subtotal (A)	2,112.3	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.00
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>2,112.3</b>	<b>100.0</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De lo anterior se determinó que, de los recursos recibidos del fondo, se destinaron 692.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 32.79% del importe total disponible.

#### Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Dzoncauich, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 692.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE DZONCAUICH, YUCATÁN  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	651.5
2	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	41.2
TOTAL			692.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta bancarios.

Se verificó que el municipio de Dzoncauich, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que esos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

Sin embargo, no se pudo constatar la determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Esta irregularidad se observará en el resultado 7 del presente informe.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**5.** Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Dzoncauich, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, fue reportada a la SHCP, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022, por medio de su página de internet<sup>1</sup>, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.

**6.** De la revisión a la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Dzoncauich, Yucatán, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; por otra parte, no fue factible constatar el medio con el cual los remitió al Gobierno del Estado de Yucatán.

El Órgano de Control Interno del municipio de Dzoncauich, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y, para tales efectos, integró el expediente núm. 05-CMD-23, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios personales**

**7.** De la revisión a la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Dzoncauich, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 692.7 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de 38 plazas del municipio, se constató que los pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes; sin embargo, del análisis a las nóminas pagadas, se acreditó que en 4 plazas se realizaron pagos superiores a los estipulados en el tabulador de sueldos autorizados en la Acta de la Sesión Ordinaria del 3 de enero de 2022 del H. Ayuntamiento del municipio de Dzoncauich, Yucatán por un importe de 30.8 miles de pesos; que los nombres de 36 plazas y sus sueldos no están registrados en el citado tabulador por un monto de 558.0 miles de pesos, conforme se muestra en la siguiente tabla:

---

<sup>1</sup> <https://dzoncauichyucatan.gob.mx/index.php/armonizacion-contable/>

MUNICIPIO DE DZONCAUICH, YUCATÁN

PLAZAS PAGADAS CON FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Consecutivo	Número de plazas	Plaza / Puesto	Sueldo aprobado en el tabulador de la entidad	Importe pagado con FORTAMUN DF	El importe pagado corresponde con el tabulador autorizado Sí / No	Sueldos no registrados en el tabulador aprobado	Monto superior al registrado en el tabulador	Se realizaron las retenciones correspondientes Sí / No
1	2	Comandante Auxiliar de cementerios	2.1 No identificable	20.1 6.7	Sí No identificable	6.7		No
2	5							No
3	2	Comandante	2.1	56.2	No, el monto es superior	8.8		No
4	2	Director	2.4	58.4	No, el monto es superior	22.0		No
5	1	Director de cementerios	No identificable	2.0	No identificable	2.0		No
6	24	Policía	No identificable	514.4	No identificable	514.4		No
7	2	No especificado	No identificable	34.9	No identificable	34.9		No
Total	38			692.7		558.0	30.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las pólizas de egreso y su documentación soporte

No identificable, corresponde a que la plaza no está considerada en el tabulador autorizado.

Asimismo, se constató que el municipio de Dzoncauich, Yucatán, no presentó la determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos y salarios por un importe de 22.0 miles de pesos.

El municipio de Dzoncauich, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el tabulador de percepciones de los elementos de seguridad pública aprobado en sesión extraordinaria de cabildo el 18 de julio de 2022, con el cual, se acreditan los puestos y los salarios pagados con los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, proporcionó documentación comprobatoria de la determinación y entero del Impuesto Sobre la Renta por 22,021.58 pesos para el ejercicio fiscal del año 2022, con lo que se solventa lo observado.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Dzoncauich, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 2,111.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 2,112.3 miles de pesos, de los cuales 2,112.3 miles de pesos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 2,112.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos del fondo, el municipio de Dzoncauich, Yucatán, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se observó que la entidad fiscalizada pagó sueldos que no se correspondieron con el tabulador aprobado por el municipio por un importe de 30.8 miles de y 588.0 miles de pesos por sueldos pagados por encima del citado tabulador; tampoco presentó la determinación y el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por el pago de sueldos y salarios por un monto de 22.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no existió la evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Dzoncauich, Yucatán, no remitió al Gobierno del Estado de Yucatán la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Dzoncauich, Yucatán, destinó el 32.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 67.2% al mantenimiento de infraestructura, y el 0.02% para sus obligaciones financieras, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que solventa lo observado e instruyó acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora identificadas.

En conclusión, el municipio de Dzoncauich, Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Dzoncauich, Yucatán.